

ORDENANZA N° 35/2020

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1: Incorpórese el artículo N° 06 a la Ordenanza Municipal N°21/2017, el que contemplará lo siguiente:

“A los efectos de garantizar la participación ciudadana en las Audiencias Públicas, en casos excepcionales vinculados a hechos fortuitos, fuerza mayor o situaciones de emergencia en los que se haga imposible la comparecencia física de los interesados en la temática a tratar y siendo indispensable su tratamiento, la misma podrá, previo cumplimiento de los requisitos de convocatoria, efectuarse por medios digitales (redes sociales y/o similares) en vivo y en directo. En el marco de las audiencias públicas ordinarias además de garantizar la participación de la ciudadanía de manera presencial previo registro, también se podrá garantizar dicha participación por medios digitales (redes sociales y/o similares) habilitando la posibilidad de realizar consultas on line”.-

Artículo 2: Comuníquese al P.E, dese al R.M., archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 08/04/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 148/2020

DE FECHA 14/04/2020